LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 37/2012 "SEGURO MEDICO CORPORATIVO" – SENASA - ID Nº 244.858

CONTRATO Nº 03/2013

ADENDA Nº 1

Esta Adenda al **Contrato No. 03/2013 – "SEGURO MEDICO CORPORATIVO"-** adjudicada según el proceso de Licitación Pública Nacional Nº 37/2012 a través de la Resolución S.G. Nº 157/2013, se celebra en fecha 19 de Marzo de 2015 entre el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** a través del **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA,** con domicilio en Mcal. Estigarribia, Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. MAE SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN,** Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME,** Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra la firma **MEDIPLAN S.A. (MEDILIFE),** con RUC Nº 80025664-6, domiciliada en Cerro Corá N° 1309 esq. Curupayty, de la ciudad Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. MIGUEL ARNALDO IRIGARAY,** con Cédula de Identidad Nº 7.503.970, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** acuerdan celebrar la presenta Adenda la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones.

I- ANTECEDENTES:

Que en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional LPN Nº 37/2012 – "SEGURO MEDICO CORPORATIVO", la empresa MEDIPLAN S.A. (MEDILIFE), fue adjudicada según Resolución S.G. N° 157 de fecha 05 de marzo de 2.013;

Que, en fecha 01 de abril de 2013 fue suscrito el Contrato Nº 03/2013 con la firma MEDIPLAN S.A., con vigencia hasta el 01 de abril de 2015.

Que, por Memorando Departamento Administrativo D.A. Nº 086/2015 y Memorando de la Sección Ejecución de Contratos S.E.C. Nº 036/2015, solicitan la ampliación de la vigencia y del monto contractual en virtud a la disponibilidad presupuestaria en el rubro 260 – *"SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES"*, hasta el monto de Gs. 674.325.000 equivalente a 3 meses de cobertura.

Que, por Nota S.G. N° 298/2015 del Director General del SENASA, se solicita la conformidad para la ampliación de monto y de la vigencia contractual a la empresa aseguradora.

Que, por Nota de fecha 09 de marzo de 2015 la empresa Mediplan S.A. (MEDILIFE), da su conformidad para la ampliación respectiva.

Que, según CDP Nº 208/2015 se cuenta con la suma de Guaraníes Ochocientos noventa y nueve millones cien mil. (Gs. 899.100.000) para la ampliación del monto del contrato Nº 03/2013.

Que la Ley Nº 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** en su Art. 55 establece *DERECHOS DE LAS CONTRATANTES* ***"Las contratantes gozan de los siguientes derechos: inc. b) A MODIFICAR UNILATERALMENTE EL CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO..."***

Que la Ley Nº 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** en su Art. 63 establece *LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS..."****Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y***

Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPyBS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

Que conforme a los Art. 1°, 3° y 12 de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.

Que por Resolución D.G.O.C. Nº.....179..... de fecha .....19..... de .....Marzo..... de 2.015 se autoriza la suscripción de la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 03/2013 para la ampliación del monto y vigencia contractuales.

ESTIPULACIONES:

Cláusula Primera: AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL

Las partes acuerdan la ampliación del monto del Contrato hasta la suma de Guaraníes Seiscientos setenta y cuatro millones trescientos veinticinco mil.- (Gs. 674.325.000).-

Cláusula Segunda: AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
Las partes acuerdan la ampliación de la vigencia del Contrato hasta el 30 de junio de 2015.

Cláusula Tercera: Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecerán vigentes e invariables.

II- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben el presente CONVENIO MODIFICATORIO al **Contrato No. 03/2013 – *"MEDIPLAN S.A. (MEDILIFE)"***, en el día y año antes indicado.

Miguel A. Irigaray
Apoderado
Mediplan S.A.

SR. MIGUEL ARNALDO IRIGARAY
Representante Legal
MEDIPLAN S.A.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Administración y Finanzas del
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.